



DECRETO ALCALDICIO N° 2409 /

AUTORIZA DE FORMA EXCEPCIONAL, PAGO FUERA DE PLAZO DE BOLETINES RELATIVOS A FERIA LIBRE CUYA FECHA DE PAGO VENCIA EL DIA 31.07.2020

REQUINOA, 13 NOV. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1924 de fecha 29 de Julio de 2011 se aprueba fijar el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ordenanza Municipal para el funcionamiento de feria libre de la comuna de Requinoa.

Que producto de la pandemia originada por el brote de COVID-19, la feria libre ha visto afectada en cuanto a su normal funcionamiento, lo cual ha repercutido en los ingresos de los feriantes.

Que, a la fecha en que era exigible el pago del boletín por cada puesto, correspondiente al segundo semestre de 2020, esto es, el 31 de Julio de 2020 hubo una disminución considerable en el pago de esta obligación de los feriantes.

Que, sin perjuicio de lo anterior, existe intención de parte de los feriantes de regularizar la situación pendiente, pagando extemporáneamente sus boletines pagaderos al 31 de Julio de 2020.

Que, el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales establece en lo pertinente que el contribuyente que se constituya en mora de pagar derechos municipales, como lo es el caso del citado permiso, quedara obligado además, al pago de los reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

Que en sesión ordinaria N° 142 de fecha 12 de Octubre de 2020 se adoptó el correspondiente acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de forma unánime, de autorizar de forma excepcional el pago fuera de plazo de boletines de puestos de Feria Libre de Requinoa, cuya fecha de pago vencía el día 31 de Julio de 2020, con el reajuste e intereses, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, fijándose como plazo máximo de pago el día 30 de Noviembre del año en curso, lo cual consta en certificado n° 117 de fecha 12 de Noviembre de 2020 emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

VISTOS

:
Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

AUTORIZESE, de forma excepcional el pago fuera de plazo de boletines de puestos de Feria Libre de Requinoa, cuya fecha de pago vencía el día 31 de Julio de 2020, con el reajuste e intereses, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales, fijándose como plazo máximo de pago el día 30 de Noviembre del año en curso.

INSTRUYASE al Departamento de Comunicaciones la difusión correspondiente y al Departamento de Rentas contactar a todos aquellos permisionarios morosos a fin de que regularicen su deuda a la brevedad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

DAF (1)

Departamento de Rentas (1)

Departamento de Comunicaciones (1)

Dirección de Control (1)

Jurídico (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE